

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

**ENTE PÚBLICO NO ESTATAL
LEY PCIA. BUENOS AIRES N° 11.414**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022 - CGPQ

**“SERVICIO DE OFICIALES DE LA INSTALACIÓN
PORTUARIA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN
DE PROTECCIÓN RECONOCIDA”**

El plazo de la contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Mayo 2022

Ubicación. Necochea. Pcia. De Bs. As.

Domicilio: Juan de Garay N° 850 Quequén

Tel. Fax: 02262-45 0006 e mail: proteccion@puertoquequen.com

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO 1.- CLÁUSULAS LEGALES GENERALES	01
CAPÍTULO 2.- CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES	18
CAPÍTULO 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	36
CAPÍTULO 4.- ANEXOS	44

CAPÍTULO I

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Art. 1. NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUÉN (en adelante denominado indistintamente como CONSORCIO, CGPQ, CONTRATANTE, COMITENTE, LICITANTE) es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el Anexo II de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

Art. 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la Ley Provincial N° 11.414. El Reglamento Interno del CGPQ, el Régimen de Contrataciones del CGPQ, el presente Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y las Comunicaciones y/o Circulares que eventualmente se libren.

En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

Art. 3. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación del pliego, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o CONTRATANTE. EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN, en adelante (CGPQ). Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414, con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, Teléfono 02262 450006.

PARTICIPANTE: Toda persona física o jurídica que haya comprado el pliego.

OFERENTE: Es todo participante que haya presentado una oferta en la licitación.

ADJUDICATARIO: El Oferente a quien se ha comunicado fehacientemente que se le ha adjudicado la obra o servicio objeto de licitación.

CONTRATISTA: El adjudicatario que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual o recibido la orden de compra.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el adjudicatario y el CGPQ reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, la Planilla de Propuesta y a toda otra documentación expresamente prevista en el Pliego.

CIRCULAR: es toda resolución y/o aclaración efectuada por el Licitante y notificada a los invitados.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la Licitación.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es la/las persona/s física/s designada/s por el Oferente y/o el Contratista, según lo prevean las Cláusulas Particulares, responsable de la ejecución técnica del contrato

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el CGPQ, compuesta por tres (3) miembros titulares, con funciones asesoras del Directorio, del Presidente, y/o del Gerente General, según los casos. Su opinión no es vinculante.

ADJUDICACIÓN: Es el acto mediante el cual el Directorio del CGPQ, el Presidente, y/o del Gerente General, resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente para los intereses del Consorcio.

INSPECCIÓN: es el/los acto/s efectuados por la/las persona/s designada/s por el C.G.P.Q. tendiente a fiscalizar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por la Contratista.

Art. 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite un derecho subjetivo o interés legítimo, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

Art. 5. PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPQ, salvo los relacionados con el plazo de la contratación o expresa indicación en contrario.

Art. 6. PLAZO SUPLETORIO

En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de dos (2) días hábiles.

Art. 7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones y/o notificaciones que se realicen entre el CGPQ y los interesados, oferentes o adjudicatarios se llevarán a cabo a través de los siguientes medios:

- a) Mediante cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- b) Mediante Nota presentada por la Mesa de Entradas del CGPQ.
- c) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- d) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- e) Mediante la difusión en la página oficial web del CGPQ;
- f) Por correo electrónico,
- g) Por otros medios que se fijen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 8. DESCARGA GRATUITA DEL PLIEGOS

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación de forma gratuita en la web oficial del CGPQ en el siguiente link: www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones

Art. 9. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones, deberán efectuarse, hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, por escrito en la dirección institucional cuyo domicilio es Juan de Garay N° 850 – Quequén (7631) o en el correo electrónico que oportunamente se publicará.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El CGPQ comunicará a todos los que hayan retirado el Pliego, las aclaraciones solicitadas o modificaciones que crea pertinentes. Cuando el pliego se hubiera retirado electrónicamente, el proponente para participar de la consulta deberá abonar el derecho de participación, el que será fijado por el CGPQ.

Art. 10. ACLARACIONES Y CONSULTAS AL PByC PARTICULARES

Los interesados que tuvieren dudas sobre la interpretación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán solicitar al CGPQ las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas formalmente por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las ofertas.

Bajo ningún supuesto se aceptarán consultas telefónicas o presentadas fuera de término. Si a criterio del CGPQ la consulta formulada temporáneamente fuere pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, el CGPQ elaborará una circular aclaratoria y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, incluido el consultante que originara la circular.

Asimismo, deberá incluirlas como parte integrante del Pliego en cuestión. El CGPQ podrá de oficio realizar las aclaraciones que considere pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el CGPQ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el CGPQ tendrá la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

Art. 11. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la licitación no podrá alegar en caso, alguna falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, condiciones climáticas, etc.

Art. 12. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DONDE SE EFECTUARÁ EL SERVICIO

Es obligación del proponente visitar e inspeccionar la zona y sus alrededores y obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y de corresponder celebrar el Contrato para la prestación del servicio. No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma, tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares, anexos y demás elementos de la documentación del pliego.

La visita será coordinada por el Contratante quien conformará el respectivo comprobante. Las mismas podrán realizarse previa coordinación telefónica con personal del CGPQ.

Art. 13. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan la convocatoria o los que integren el contrato serán recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Condiciones Particulares,
- c) Especificaciones Técnicas y todos sus Anexos y Circulares;
- d) La oferta;
- e) La adjudicación;
- f) Contrato

Art. 14. GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO por ciento (5%) del valor total de la oferta, sin I.V.A., conjuntamente con la presentación de la oferta, caso contrario se desestimaré la misma. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ por (10%) del valor total de la adjudicación sin I.V.A, dentro del término de DIEZ (10) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación. Vencido dicho plazo, se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos así lo previeren.
- d) Garantía de impugnación, TRES por ciento (3%) del monto cotizado por el oferente para el renglón o renglones objeto de impugnación.

Art. 15. FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS

Las Garantía establecidas en el Artículo 14 podrá ser formalizada mediante:

- a) En efectivo, depositado en garantía mediante depósito bancario en la cuenta del CGPQ en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quequén.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del CGPQ. El CGPQ depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del CGPQ, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del CGPQ, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, endosada a favor del CGPQ o estableciendo a este como asegurado, con expresa renuncia al beneficio de excusión y al beneficio de división, constituyéndose la compañía de seguros en fiador, liso, llano y principal pagador. La Póliza de seguro de Caución deberá encontrarse abonada al tiempo de su presentación, debiendo adjuntarse el correspondiente comprobante de pago. La Póliza de Seguro de Caución deberá estar certificada por Escribano y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo. La misma no podrá ser emitida con fecha de caducidad.

Art. 16. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La devolución de las garantías se realizará a los DIEZ (10) días. Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fijare otro plazo, las Garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas:

- a) Cuando la oferta resulta inadmisibile.
- b) Cuando se resuelva la anulación o el desistimiento de la licitación o esta quedare sin efecto o desierta por cualquier motivo.

- c) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, cuando sea presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario;
- d) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.

Las garantías de cumplimiento del contrato serán devueltas una vez cumplido el mismo a satisfacción del CGPQ.

La garantía de impugnación será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor del CGPQ.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del CGPQ.

El CGPQ en ningún caso abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

Art. 17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de los sobres.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Art. 18. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el Artículo 17 o del establecido para la prórroga si la hubiera, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

Art. 19. OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Art. 20. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización y la forma de pago fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes, como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrán ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- c) La oferta deberá precisar si el precio incluye IVA y otros impuestos. En caso de silencio al respecto, el CGPQ interpretará que se han incluido los mismos.

Art. 21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, el oferente deberá presentar:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta por el porcentaje establecido en este Pliego;
- b) Formularios y Anexos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- c) Constancia de inscripción o en trámite de Inscripción en el Registro de Empresa Prestadoras de Servicios Portuarios del CGPQ;
- d) Declaraciones Juradas:
 - 1) Habilidad: en todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CGPQ.

- 2) Judicial: deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el Estado Nacional, Provincial o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- 3) Impositiva: deberán informar a título de declaración jurada si cuenta o no con deudas impositivas y/o previsionales.
- 4) De Aceptación y conocimiento de la Resolución N° 01/2013-CGPQ y sus Anexos.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares detallará, si así resultare pertinente según la licitación, la capacidad jurídica, técnica y económico-financiera específica que deberán acreditar los oferentes al momento de presentar su oferta. Asimismo, podrá exigir otras presentaciones con carácter de declaración jurada, además de las mencionadas en el presente artículo.

Art. 22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla, por el término estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego.

Art. 23. APERTURA DE LAS OFERTAS

El martes 19 de julio del 2022 a las 11:00 horas, en el SUM del CGPQ, se procederá a celebrar el acto de apertura, en presencia de las autoridades y funcionarios designados por el CGPQ a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto se hará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

El Acta de Apertura indicará: las ofertas recibidas, montos ofertados, cantidad de folios presentados por el oferente y cualquier circunstancia que considere necesaria o conveniente.

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que no podrá ser inferior a UN (1) día, computable desde el primer día siguiente al de la apertura.

En los supuestos en que exista un solo oferente se podrá prescindir del cumplimiento de dicha exhibición.

Art. 24. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta cuando:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Contuviera errores u omisiones esenciales.
- c) No estuviera firmada por el oferente o su representante legal.
- d) No estuviera escrita a máquina.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Careciera de garantía de mantenimiento.
- g) Contuviera condicionamientos.
- h) Tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas que no estuvieran debidamente salvadas con la firma y aclaración del oferente o su representante.
- i) Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- j) El oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPQ.
- k) Sean formuladas por personas que no acrediten debidamente la condición de representantes.
- l) Dos o más oferentes tuviesen los mismos Directores o Gerentes.
- m) Provenza de firmas o empresas en las que alguno de sus directivos, profesionales o técnicos lo sean también del CGPQ.
- n) Provenza de firmas o empresas apremiadas como deudoras del CGPQ, o de alguna otra área de la Administración Pública Nacional o Provincial.
- o) El oferente no haya adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones.

- p) El oferente no haya presentado la Carta de Presentación, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- q) Los precios y el monto total de la oferta no estén debidamente indicados.
- r) No se acompañe, junto a la oferta, los Pliegos de Bases y Condiciones debidamente firmados.
- s) Las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- t) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- u) Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.
- v) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares hubieren previsto como tales.

Art. 25. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio del CGPQ o de corresponder a la autoridad competente para resolver la adjudicación los fundamentos necesarios para decidir en el caso.

Art. 26. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contrataciones del CGPQ y por los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas:
 - i. Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
 - ii. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la

comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y determinar el orden de mérito.

El Dictamen de evaluación de las ofertas será comunicado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

Art. 27. MEJORA DE OFERTAS

En todos los casos será facultad del CGPQ solicitar la mejora de precios al oferente colocado en primer lugar en orden de méritos. En tal caso se solicitará al oferente que, por escrito y dentro del término del plazo que se le fije, formule una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como que mantiene su oferta original.

Art. 28. IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora de la/s ofertas dentro del plazo que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que no podrá ser inferior de los TRES (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Como requisito previo para impugnar, los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al TRES por ciento (3%) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor del CGPQ.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Art. 29. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones del CGPQ, y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para los intereses del CGPQ, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el acto que disponga la adjudicación deberá expedirse fundadamente sobre la procedencia de aquéllas. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

En caso de ofertas que sean similares técnicamente y presenten igualdad de precios, se priorizará la adjudicación a una empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en el país. De mantenerse la igualdad, la Comisión les solicitará, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios, las cuales serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas fijándose día, hora y lugar del sorteo público.

Art. 30. CONTRATO

Luego de resuelta la adjudicación se emitirá el contrato, el que deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación.

El contrato se tendrá por perfeccionado en oportunidad de suscribirse el instrumento respectivo, debiéndose intimar previamente al adjudicatario para su suscripción dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Si vencido el plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el CGPQ podrá notificarlo por los medios habilitados, y dicha notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

El CGPQ podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los adjudicatarios, oferentes o interesados.

Si el adjudicatario rechazara el contrato dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el CGPQ podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Art. 31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá cumplir con una Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término que al efecto fije el Pliego de Condiciones

Particulares, en caso de silencio, ésta se deberá efectuar dentro de los DIEZ (10) días de recibida la notificación. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

Art. 32. ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Art. 33. RESCISIÓN

El CGPQ tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el CGPQ.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando el CGPQ revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al adjudicatario, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el CGPQ podrá

declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufiere el CGPQ con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

Art. 34. PAGO DE FACTURAS

Las facturas serán presentadas por mesa de entradas del CGPQ sita en Av. Juan de Garay N° 850 – Quequén – (7631) Partido de Necochea Provincia de Buenos Aires. Indicándose en la misma el número de CUIT del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN (30-66634948-9) – Condición: IVA Responsable Inscripto, siendo además el CGPQ agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-

Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva. El pago deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles fecha de factura conformada, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Art. 35. IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal.

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el CGPQ se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414.

Art. 36. SEGUROS

El Contratista deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar sobre bienes de propiedad de terceros y del Estado, o

que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes, durante el plazo de la contratación.

- a) Formalización del seguro: Será contratado por el adjudicatario en cualquier aseguradora autorizada por el Estado (Superintendencia de Seguros de la Nación) y a satisfacción del CGPQ.
- b) Plazo de formalización y periodo de duración del seguro: El seguro deberá quedar formalizado antes del inicio de las tareas, debiendo en todos los casos ser actualizado de manera de constituirse la renovación antes del vencimiento a fin de que no queden períodos sin coberturas.
- c) Montos y riesgos a cubrir: Los máximos que determine el ente asegurador, pudiendo ajustarse a pedido y satisfacción del CGPQ.
- d) Póliza: Serán endosadas a favor del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN debiendo establecer expresamente al sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Necochea.
- e) Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar indicado, hasta el día de vencimiento del período anterior.
- f) Accidentes de trabajo: La contratista deberá asegurarse contra ellos y mantener dicho seguro mientras haya personal empleado en relación de dependencia a su cargo.
- g) Recibos: Se presentarán conjuntamente con las pólizas, los recibos de pago total y definitivo de las mismas.

Art. 37. JURISDICCIÓN – COMPETENCIA JUDICIAL

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre el CGPQ y la Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Necochea, a saber, el CGPQ en la Avenida Juan de Garay N° 850 (7631) y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte. Los interesados, participantes, oferentes, adjudicatarios, y una vez adjudicada el servicio, la Contratista, quedarán sometidos única y expresamente a la jurisdicción de los Juzgados/Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, con asiento en el partido de Necochea, renunciando el interesado, oferente o adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial como también a la posibilidad de recusar sin causa.

CAPÍTULO II

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Art. 38- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones Particulares para la licitación pública para la contratación de un servicio de Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), a través de una Organización de Protección Reconocida (OPR) por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén conforme lo establecido las Especificaciones Técnicas para el servicio de OPIP, Capacitación, Gestión y Asesoría PBIP.

Art. 39.-. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Ley Provincial N° 11.414. El Reglamento Interno del CGPQ, el Régimen de Contrataciones del CGPQ, el presente Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y las Comunicaciones y/o Circulares que eventualmente se libren.

En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente:

- Ley 20.094 – Ley de la Navegación.
- Ley 24.093 – Ley de Actividades Portuarias.
- Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- Régimen de Seguridad Portuaria (REGISEPORT).
- Decreto PEN N° 769/93 – Reglamentario de la Ley 24.093.
- Ordenanza N° 97/80 (DJPM) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ordenanza N° 1/94 (DPSJ) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ordenanza N° 06/03 (DJPM) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ordenanza N° 09/03 (DJPM) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ordenanza N° 01/04 (DJPM) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ordenanza N° 01/10 (DJPM) Tomo 8 Régimen Policial.
- Ley 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación.
- Toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

Art. 40. DESCARGA GRATUITA DEL PLIEGOS

La descarga gratuita de los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación se efectuara a través del siguiente link: www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones a partir del día y hora establecidos en el aviso oficial de la Licitación o en el día hábil inmediato siguiente, a la hora establecida si aquel fuera declarado feriado o asueto administrativo. El aviso del día y hora se encontrará en la Carátula del presente llamado.

Art. 41. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en las Oficinas administrativas del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén a través de la Mesa de Entradas, en la Av. Juan de Garay N° 850, Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, la fecha límite para la presentación de las propuestas será hasta el lunes 18 de Julio del 2022 a las 11:00 horas y la apertura de las ofertas se establece para el día martes 19 de Julio del 2022 a las 11:00 horas.

Art. 42. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación tendrá un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Sin perjuicio de lo expuesto, y a sola y excluyente solicitud del CGPQ, el contratista deberá continuar con la prestación de los servicios contratados durante hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del plazo, en las mismas condiciones contractuales que se encontrasen vigentes al momento.

Art. 43. INICIACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comenzará a cumplirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de haberse perfeccionado el contrato.

Art. 44. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones, deberán efectuarse, hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, por escrito en la dirección institucional cuyo domicilio es Av. Juan de Garay N° 850, Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección

de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El CGPQ comunicará a todos los que hayan retirado el Pliego, las aclaraciones solicitadas o modificaciones que crea pertinentes. Cuando el pliego se hubiera retirado electrónicamente el proponente para participar de la consulta deberá abonar el derecho de participación, el que se fija en la suma de pesos 10.000 (diez mil).

Art. 45. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DONDE SE EFECTUARÁ EL SERVICIO

Es obligación del proponente visitar e inspeccionar la zona y sus alrededores y obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la prestación del servicio. No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma, tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares, anexos y demás elementos de la documentación del pliego.

La visita, será coordinada por el Contratante quien conformará el respectivo comprobante, las mismas podrán realizarse previa coordinación telefónica con personal del CGPQ.

Art. 46. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la licitación no podrá alegar en caso alguna falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, condiciones climáticas, etc.

Art. 47. OFERENTES O PROPONENTES

Podrán ser proponentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes en vigencia y/o sociedades de hecho y/o empresas unipersonales que no se encuentren impedidas para contratar con la administración Pública.

La duración de la sociedad establecida en su Estatuto o Contrato Social, no podrá ser menor que el plazo que se fije para la ejecución del servicio y sus posibles prórrogas.

Art. 48. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Contratante.
- Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados.
- Por cualquier otro medio que el contratante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Contratante de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. Se tendrá especial consideración a la experiencia en puertos e instalaciones portuarias en el territorio nacional, certificadas por la Prefectura Naval Argentina conforme las exigencias del Código PBIP.

Art. 49. INHABILITACIÓN

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a) Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social en las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Las Empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- d) Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- e) Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- f) Estar condenado por causa criminal.

- g) Las restricciones definidas en los apartados e y f no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- i) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- j) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Art. 50. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los proponentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en la presente licitación hasta la conclusión de la misma, mediante la firma del contrato respectivo.

La indicación de fijación de domicilio por parte del CGPQ en Av. Juan de Garay N° 850, Quequén (7631), Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, efectuada en este Pliego de Bases y Condiciones, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los PARTICIPANTES, OFERENTES y/o ADJUDICATARIO efectúen en dicho domicilio, por escrito e ingresadas a través de la Mesa de Entradas del CGPQ.

Art. 51. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en un único sobre perfectamente cerrado. En ningún caso el sobre tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al oferente, y llevará como única leyenda:

“Licitación Pública para la contratación de servicios de Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria, a través de una Organización de Protección Reconocida”

El sobre debe contener en su interior DOS (02) sobres cerrados, denominados **SOBRE “A”** y **SOBRE “B”**, debiendo contener en su interior cada sobre la documentación que se detalla:

- SOBRE “A”: Aspecto Legal, Capacidad Técnica y Documentación respaldatoria.
- SOBRE “B”: Oferta Económica.

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en el CGPQ, ubicado en la calle Juan de Garay N° 850, hasta el **lunes 18 de julio de 2022, hasta las 11:00 horas.**

El sobre deberá estar cerrado conteniendo toda la documentación indicada en el **Artículo 54**.

La documentación a presentar deberá estar encarpeta, foliada y firmada, desde el número 1 al que corresponda.

La propuesta deberá redactarse en idioma nacional y en pesos de curso legal de la República Argentina, no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el proponente o su representante Legal.

Art. 52. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, debiendo firmar y sellar todas las fojas de los pliegos, anexos y circulares en la presentación junto con la oferta.

Art. 53. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta, precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Art. 54. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

El sobre a presentar contendrá dos carpetas (original y duplicado) con las hojas foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, con la siguiente documentación:

- 1) Declaración de mantenimiento de la Oferta (Anexo II) y garantía de mantenimiento de la oferta.
- 2) Pliego de bases y condiciones generales, particulares, Especificaciones técnicas, anexos, las comunicaciones y/o Circulares del Comitente, todo firmado y sellado por el Oferente o su Representante Legal.

- 3) Nota fijando domicilio legal en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (indicando teléfono, fax y dirección electrónica si correspondiera) y aceptando la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Necochea a cuyo efecto fijará un domicilio legal en la Ciudad de Necochea.
- 4) Contrato Social y/o Estatutos y/o documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
- 5) Constancia de Inscripción en los impuestos provinciales y nacionales, adjuntando copias pago – De corresponder: presentación impuesto al valor agregado, (tres últimos periodos); Obligaciones previsionales (tres últimos periodos); Impuesto a las Ganancias (último ejercicio).
- 6) Declaración de conocimiento del lugar, acompañando a la misma el Comprobante de visita. (Se encuentra en el Anexo I).
- 7) Carta de presentación (Se encuentra en el Anexo III).
- 8) La propuesta económica: deberá cotizarse en forma mensual por el servicio a prestar las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se incluya la mano de obra y los insumos que demande el mismo. La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional, en pesos de curso legal en la República Argentina de acuerdo al modelo de presentación de propuestas (Se encuentra en el Anexo IV: Modelo de formulario de la oferta y Anexo V: Planilla de Cotización). La misma no deberá tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas. Debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el proponente o su representante legal.
- 9) Antecedentes empresarios de los últimos cinco (5) años.
- 10) Antigüedad de la firma en la actividad.
- 11) Trabajos análogos a los licitados indicando fecha de ejecución.
- 12) Referencias de los Contratantes para los que realizara trabajos.
- 13) Referencias bancarias de las entidades con las que opera.
- 14) Declaración jurada manifestando no estar comprendido en las inhabilitaciones citadas en el Artículo 11.
- 15) Contrato de ART y/o Póliza de Seguro de Accidentes Personales. Ambas deberán contener una cláusula de no repetición a favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta. Toda información suministrada por el Proponente a requerimiento del Contratante tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art. 55. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será bajo la modalidad de "Ajuste Alzado", donde el oferente cotizará un precio único y global mensual para la ejecución del servicio contratado. Se deberá cotizar en forma obligatoria la prestación del servicio por un período de veinticuatro (24) meses.

Art. 56.1. ANÁLISIS DE COSTOS

A fin de evaluar con precisión la calidad del servicio cotizado, los oferentes deberán incluir en su oferta económica la siguiente información:

- a) Salario.
- b) Cargas Sociales (% de a).
- c) Materiales.
- d) Costo Directo.
- e) Gastos Generales de la empresa e indirectos del servicio (% de d).
- f) Subtotal (d + e).
- g) Beneficio (% de f).
- h) Costo Bruto del Servicio (f +g).
- i) Impuestos (detallar los valores de cada uno).
- j) Precio mensual ofrecido (h+i).

Art. 56.2. REFERENCIA

- a) Discriminar por categorías, sueldo básico considerado (sueldo OPR y OPIP).
- b) Detallar por parciales (elementos de consumo y vestuario).
- c) En su caso, señalar si se incluyen subcontratos con sus gastos generales y beneficios, de considerarlo necesario incluir los gastos financieros.
- d) Impuestos vigentes a la fecha, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, etc. Se deberán indicar la cantidad de personal disponible.

En caso que se presuma que la propuesta presentada no podrá cumplirse en la forma requerida en razón de contener precios que no guardan proporción con los existentes en el mercado, la Comisión de Evaluación solicitará informes técnicos al respecto. En caso de corresponder se rechazará dicha propuesta, igual determinación se aplicará para aquellas ofertas cuyo costo de acuerdo a los informes técnicos resultare insuficiente para cubrir costos del servicio solicitado.

Art. 57. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de los sobres.

Art. 58. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 57, mediante la constitución de una garantía a favor del Contratante, constituida por el CINCO por ciento (5%) del valor total de la oferta, acorde lo establecido en el inciso a) del artículo 14 del Pliego de bases y condiciones generales.

La forma de constituir la garantía de mantenimiento de la oferta, se encuentra establecida en el Artículo 15 del Pliego de bases y condiciones generales.

Art. 59. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el Artículo 16 del Pliego de bases y condiciones Generales.

En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía se operará a solicitud de los proponentes dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

Art. 60. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el Artículo 57 o del establecido para la prórroga si la hubiera, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

Art. 61. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones (o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y los oferentes invitados que deseen presenciar el acto.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aun no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación.

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción de Ofertas anunciada, serán devueltas al oferente sin abrir.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómina de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Observaciones efectuadas por los presentes.
- Toda otra información que se estime de interés.

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y solo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

Una fotocopia certificada del Acta, con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

Art. 62. VISTA DE LOS ACTUADOS

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

Art. 63. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Art. 64. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de la oferta por parte de la comisión evaluadora:

- Aquellos proponentes que se encuentren encuadrados dentro del Artículo 49 del presente pliego.
- Aquellas propuestas que no fueran presentadas conforme lo estipula los Artículos 51 y 54, del presente.
- La falta de documentación indicada en los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 del Artículo 54 del mismo, las que son consideradas imprescindibles.

Art. 65. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

Art. 66. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional o Provincial, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Art 67. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Art. 68. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el Contratante determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad.
- Ha sido debidamente firmada.
- Esta acompañada de la documentación requerida.

- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos del llamado a Licitación. Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones del llamado a Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución del servicio.
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de la Licitación, los derechos del Contratante o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato.
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro de los DOS (02) días hábiles de recibido. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta.

En la evaluación de las propuestas se efectuará la valoración de los antecedentes y las propuestas económicas de los oferentes.

Art. 69. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información disponible, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional o Provincial, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad.
- e) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Art. 70. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Art. 71. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

El CGPQ a su solo juicio podrá declarar desierta o fracasada la Licitación en los siguientes casos

- 1) Cuando las propuestas no sean a su juicio convenientes, en cuyo caso, los oferentes no tendrán derecho a reclamo económico alguno, salvo la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 2) Cuando no se presente ninguna oferta.

Art. 72. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Art. 73. DICTAMEN

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de tomadas las vistas, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Contratante una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

El dictamen se notificará a las empresas dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

Art. 74. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación por escrito en la Oficina del Área Compras del CGPQ cita en la Av. Juan de Garay N° 850 – de la ciudad de Quequén (7631) partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00.

El escrito de impugnación del Dictamen, podrá presentarse y tendrá como requisito de admisibilidad del mismo, el acompañamiento de una garantía constituida a favor del Comitente por el monto establecido en el inciso d) del artículo 14 del Pliego de bases y condiciones generales y formalizada acorde el artículo 15 del pliego mencionado.

La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuera denegada.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante sólo en caso que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Comitente procederá a efectuar la adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Art. 75. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Producido el dictamen de la Comisión Evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los artículos 73 y 74, el Contratante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que estos hayan señalado, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al de la adjudicación. Una vez ocurrida dicha notificación, el Contratante no podrá ya adjudicar a otro, o declarar desierta o fracasada la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

El contrato queda perfeccionado mediante la notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.

Art. 76. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratante deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al DIEZ (10) por ciento del total adjudicado. Este depósito de garantía podrá ser realizado en cualquiera de las formas especificadas en el artículo 14 del Pliego de bases y condiciones generales. Esta garantía se hará efectiva al momento que quede perfeccionado el contrato y mantendrá su vigencia hasta que se produzca la finalización del contrato.

Art. 77. ALTA EN EL REGISTRO DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS

Para resultar adjudicatario el oferente deberá haber iniciado el trámite de alta en el Registro de Empresa Prestadora de Servicios Portuarios del CGPQ, y encontrarse inscripto previo a la firma del Contrato.

Art. 78. SEGUROS

Dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, que cubra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades de terceros y a personas no vinculadas a la empresa de servicios a causa de la prestación de los servicios contratados. Con endoso a favor del CGPQ y ámbito de cobertura o lugar del riesgo en el Puerto de Quequén. Por un monto mínimo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- c) Seguro por Accidentes de Trabajo de su personal, en caso de corresponder cualquiera fuere su jerarquía, por los riesgos de muerte, incapacidad parcial permanente o total permanente, Riesgos in-itinere, asistencia médica o gastos farmacéuticos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Accidentes de Trabajo o la que la remplace. Con cláusula de Beneficiario en primer término al CGPQ con cláusula de no repetición contra el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, sus directivos y personal.
- d) Seguro de la rama del Automotor con los montos mínimos establecidos por la SSN para el seguro de responsabilidad civil hacia terceros del rubro automotores

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPQ, la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que, de la misma Superintendencia de Seguros de la nación, aconsejará dicha sustitución.

Art. 79. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplimentado los plazos establecidos de lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 y notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Comitente dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación, comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones

Art. 80. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios se efectuará mensualmente, dentro de los primeros DIEZ (10) días corridos del mes siguiente al de los servicios prestados, en el domicilio del CGPQ.

Art. 81. TIMBRADO/SELLADO

El sellado del contrato respectivo será soportado por partes iguales. Se hace constar que el CGPQ se encuentra exento del pago del impuesto de sellos, según lo establecido en la ley provincial N° 11.414.

Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual celebrada, quedarán a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el CGPQ eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos según lo establecido en la ley provincial N° 11.414. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerán exclusivamente sobre el CONTRATISTA.

Art. 82: RETENCIONES IMPOSITIVAS.

El CGPQ reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto (C.U.I.T. 30-66634948/9), siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.

Art. 83. JURISDICCIÓN

Toda cuestión judicial que se suscite entre el CGPQ y los Participantes, Oferentes y/o Adjudicatario, con motivo de la presente licitación pública; como también las cuestiones que surjan entre el CGPQ y el CONTRATISTA sobre la celebración, interpretación, cumplimiento, ejecución, anulación y/o extinción del Contrato de Mantenimiento, será de conocimiento de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, para toda acción judicial que se origine con motivo del presente contrato, haciendo expresa renuncia a toda otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponderles.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 84. DEFINICIONES

A los fines de la presente especificación técnica, se establecen las siguientes designaciones:

- **Consortio de Gestión del Puerto de Quequén:** CGPQ
- **Oferente:** Empresa interesada en adjudicar el contrato.
- **Contratista:** A cargo del servicio de esta Licitación.
- **OPIP:** Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- **PBIP:** Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- **Supervisión del Contrato:** El término Supervisión del contrato, se aplica de modo indistinto a los Supervisores del Área de Seguridad o aquéllos designados por el CGPQ para actuar en su representación.

Art. 85. OBJETIVO

La presente especificación técnica tiene por objeto definir el alcance del servicio, requisitos y provisiones para el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, asesoría, gestión y capacitación de PBIP correspondientes al CGPQ a través de una Organización de Protección Reconocida.

Art. 86. ALCANCE

El alcance de esta Licitación abarca la provisión de mano de obra especializada, confección, gestión y ejecución del servicio de OPIP como así también equipos necesarios para la ejecución del mismo. También incluye la asesoría y gestión de PBIP como también la capacitación/entrenamiento básico para personal propio o de terceros afectados a la Protección.

Los listados de tareas son indicativos de los trabajos mínimos a ejecutar, no eximiendo al Contratista de realizar aquellas tareas que no estén expresamente mencionados y sean necesarias para el completamiento del servicio de la presente Licitación.

El Contratista ejecutará todas las tareas respetando las Normas Nacionales (En especial la Autoridad de Aplicación del PBIP – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA) y las Normas internas vigentes del Consorcio de Gestión Puerto Quequén.

El servicio se deberá de acuerdo con la presentes Especificaciones Técnicas y las instrucciones que imparta el CGPQ por medio de la Supervisión del contrato, conforme a las reglas del buen arte y dentro de los alcances del presente Llamado a Licitación.

El Contratista deberá cumplir estrictamente el plazo máximo solicitado en estas Especificaciones Técnicas.

Dado que los oferentes tienen acceso a documentación confidencial del CGPQ, se requiere de la firma del respectivo acuerdo de confidencialidad.

Art. 87. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

A continuación, se describen las tareas mínimas a realizar. Esta descripción no exime al Contratista de la ejecución de aquellas tareas, que no están taxativamente mencionadas y sean necesarias para la correcta realización del servicio:

a) Oficial de Protección de la Instalación portuaria:

- Conocerá y velará por la guarda del Plan de Protección de la Instalación Portuaria vigente.
- Tendrá fluido contacto con el Personal de Vigilancia Privada Contratada por el CGPQ, Capitanes de Buque en la Instalación, responsables de la Protección de las Terminales Portuarias y Facilidades Portuarias y el Supervisor del Contrato.
- Recibirá en la Instalación a la Autoridad de Aplicación del PBIP ante Auditorias, dando inmediato aviso al Supervisor del Contrato para su intervención.
- Pondrá en inmediata activación los Protocolos de acción ante Incidentes de Protección/Security de la Instalación portuaria.
- Supervisará y conducirá los cambios de Niveles de Protección que la Autoridad de Aplicación estableciera.
- Se presentará en Muelle toda vez que un buque realice el atraque. Al formalizarse el Despacho, abordará el buque y tomará contacto con el Oficial de Protección del Buque para labrar en caso de corresponder la Declaración de Protección Marítima (DPM) y acordar medidas de seguridad. Solicitando Crew List de ser necesario.

- Realizará una recorrida por turno de guardia en forma asistemática de la Instalación Portuaria.
- Hará cumplir, intervendrá y reportará toda violación a las Normas de cumplimiento del Código PBIP y de Seguridad del CGPQ.
- Informará al Supervisor del Contrato cualquier anomalía con los medios electrónicos y físicos de Protección establecidos en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (cámaras de CCTV, portones, perímetro, etc.).
- Realizará el control o supervisión del monitoreo de las cámaras del Sistema de CCTV y sala de servidores y grabaciones.

b) Asesoría:

- Asesorar al personal del CGPQ en todo lo referente al PBIP, su reglamentación y sus actualizaciones/modificaciones.
- En forma proactiva (a criterio del contratista) en base a lo observado en campo como así también a solicitud de la Compañía.

c) Gestión:

- Llevará el registro y documentará todas las actividades relacionadas con el PBIP (Declaraciones de cumplimiento, Certificaciones, Auditorías, Capacitaciones, ejercicios, practicas, etc.). Las cuáles serán entregadas y controladas cuando el CGPQ y/o Autoridad Marítima así lo requieran.
- Por tratarse de documentación sujeta a la Autoridad de Aplicación deberá estar en perfecto orden, prolija y al día la cual será resguardada de terceros.
- Confeccionará un plan de capacitaciones, ejercicios y prácticas para cada año en curso, el cual será aprobado previamente por el Supervisor del Contrato (incluirá nivel gerencial, personal de protección, OPIP y personal de vigilancia contratada afectada a tareas de protección).
- Se realizará una reunión mensual entre el Contratista y el Supervisor del Contrato para seguimiento del servicio, requerimientos y ajustes necesarios.

d) Capacitación:

- En cumplimiento al Plan Anual dictará la capacitación PBIP a través del personal especializado y habilitado por la Autoridad de Aplicación para tal fin (Organización de Protección Reconocida).

- Planeará, realizará, conducirá y registrará los simulacros internos/ejercicios del PBIP (en modalidad escritorio y/o prácticos).
- Realizará como mínimo una (1) capacitación cada dos meses.

Art. 88. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá como único responsable de la ejecución del servicio, desde el inicio hasta la finalización del mismo.

Es obligación del Contratista analizar toda la documentación suministrada por el CGPQ, debiendo relevar el sitio y realizar todas las verificaciones necesarias, a los efectos de cubrir técnicamente la realización de las tareas sin interferencias y cumplir la funcionalidad para la cual ha sido contratado.

Será responsable del estudio de la documentación provista por el CGPQ y de verificar su cumplimiento con normas emanadas de organismos oficiales y/o internas del CGPQ. Ante cualquier discrepancia o duda planteará a la Supervisión las posibles alternativas de aplicación, sin afectar a la seguridad, calidad o el mantenimiento de las instalaciones.

Deberá proveer los recursos materiales y humanos necesarios, garantizando en todo momento la seguridad de las tareas a su cargo.

Art. 89. PROVISIONES

Por la Contratante:

- Oficina para el OPIP. (la cual será de uso exclusivo del OPIP, con internet y telefonía fija)
- Baño y su limpieza semanal.

Por el Contratista:

- Mano de obra calificada y habilitada según el Anexo y que deberá ser exclusiva de cada oferente.
- Equipos de comunicación intrínsecos con capacidad para recibir y enviar o efectuar llamadas, mensajería de texto, datos móviles como imágenes y/o documentos.
- Notebook/Laptop para realización de informes y comunicaciones escritas (mails) con modem tipo portátil de internet.
- Linterna segura para zona clasificada.

- chaleco salvavidas tipo inflable automático ergonómico, aprobado por PNA.
- Indumentaria y EPP mencionados en el punto Seguridad Personal.

El listado precedente es de carácter mínimo, debiendo el Contratista proveer cualquier otro material y/o equipos necesarios para el completamiento de las tareas que no estén expresamente mencionados en dicho listado, y que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, en absoluto respeto de las indicaciones técnicas de Normas.

Art. 90. NORMAS DE APLICACIÓN

Las Normas de Aplicación para todos los trabajos de la presente Licitación serán:

- Todas las Normas de Seguridad y Medio Ambiente y Protección vigentes en el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén
- Ordenanzas de la Prefectura Naval Argentina en cuanto a PBIP.

Art. 91. COMPETENCIAS DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar la lista del personal especializado propuesto para cubrir el servicio solicitado como así también a la OPR (Organización de Protección Reconocida) habilitada por la Autoridad de Aplicación.

El Contratista deberá tener solo personal competente asignado a las tareas a desarrollar, quienes deberán mostrar sus habilidades y capacidades con relación a sus calificaciones, cuando La Compañía lo requiera y previa entrega de CV.

Todos los OPIP deberán tener vigente los requisitos establecidos por la Autoridad Marítima para solicitar el Alta como OPIP de la Terminal CGPQ.

El Representante Técnico de cada empresa, no podrá cumplir las tareas de OPIP.

Art. 92. HORARIO DE TRABAJO

El horario de cobertura del servicio será las 24 horas, los 365 días del año para el servicio de OPIP. Asimismo, cada OPIP no podrá superar una jornada laboral de 12 horas, como máximo. Solo podrá exceder este tiempo en caso extraordinario de fuerza mayor debidamente solicitada y justificada.

Los servicios de Asesoría, gestión y capacitación estarán comprendidos los días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas, los cuales serán coordinados entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

Art. 93. CALIDAD

El Contratista garantizará la calidad del servicio, rehaciendo a su entero cargo aquellos que no cumplan con los estándares prefijados.

Art. 94. COMUNICACIONES

Las partes acuerdan volcar toda comunicación que por su importancia consideren necesario registrar y referidas a la ejecución del respectivo contrato en un libro foliado, con original y copia, que deberá ser rubricado a la iniciación del mismo.

Asimismo, será plenamente válida toda comunicación efectuada por otro medio (mensajería y/o mail) y posteriormente volcada al libro de servicio.

Durante el servicio, se deberá comunicar por medio escrito (vía mensajería o correo electrónico) cualquier novedad que surgiera de las actividades portuarias referidas al PBIP.

Las comunicaciones operativas del OPIP deberán realizarse con la inmediatez del caso acorde a la gravedad de la situación. Vía telefónica/radial.

Art. 95. SUBCONTRATACIÓN

Toda subcontratación total o parcial de cualquier tipo de trabajo, salvo en los casos de preexistencia, se realizará previa autorización del CGPQ.

En caso de que un Subcontratista sea rechazado por el CGPQ, esto no dará derecho al Contratista a modificar la oferta presentada.

Art. 96. SALUD OCUPACIONAL, AMBIENTE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Las tareas por desarrollar deberán encuadrarse con la política que el CGPQ establezca y que permita asegurar el pleno cumplimiento de los requerimientos legales y lograr una mejora continua de desempeño en materia Salud ocupacional, Ambiente, Seguridad y/o Protección, que el Contratista declara conocer, aceptar, cumplir y difundir.

Dicha política implica el compromiso de no causar daño a las personas, proteger el ambiente, prevenir la contaminación y gestionar los temas de salud ocupacional, Ambiente, Seguridad y/o Protección establecidos por el CGPQ.

El Contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en las Condiciones Generales de Contratación y en los procedimientos específicos aplicables a cada especialidad, los que declara conocer y aceptar, cumpliendo asimismo las normas e indicaciones particulares emanadas de la Supervisión.

Asimismo, el Contratista responderá por los hechos y actos de terceros que actúen en su nombre, con independencia de la relación que los vincule y el carácter invocado, asegurando indemnidad del CGPQ ante eventuales reclamos que los mismos realicen, durante o con posterioridad a la ejecución de los trabajos.

Los trabajos del Contratista se realizarán en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia de higiene y seguridad, indicando como base la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, Ley 24557 de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberá:

- a. Presentar listado de personal de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y/o de corresponder Póliza de Seguro de Accidentes Personales, al inicio y en forma mensual. En ambos casos adjuntar cláusula de no repetición a favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.
- b. Presentar procedimiento para operar en casos de accidentes y clínica asignada para derivación de los accidentados. La misma deberá estar en la zona de asentamiento de la obra.
- c. El Contratista deberá acreditar los exámenes en salud de todos sus empleados estableciendo correspondencia con la actividad a desarrollar, ajustándose a la legislación vigente.

Es obligatorio el uso de los siguientes EPP para la prestación del servicio en campo, los cuales deberán ser seleccionados en cumplimiento de la matriz de EPP aprobada y adjunta al presente, a continuación, se detalla:

- Ropa de trabajo (provisión de campera para épocas invernales).
- Anteojos de seguridad.
- Zapatos o botines de seguridad.
- Chaleco refractario.

- Casco de Seguridad con protección auditiva incorporada.
- Guantes de cuero corto.

Art. 97. CERTIFICACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO

La certificación se realizará cuando el Supervisor del Contrato avale las actividades realizadas por el Contratista mediante la aceptación de la factura que deberá ser entregada todas las fechas 25 o día hábil subsiguiente. Esta proforma deberá contener:

- Concepto OPIP: Días y Horas cubiertas por el servicio.
- Concepto de Capacitación: Horas, cantidad de personas y Sector de los capacitados.
- Concepto Asesoría y Gestión.

Art. 98. FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar según los siguientes Globales:

- Global 1: Servicio de OPIP con detalle de costo mensual por las 24 horas del día todos los días del año con desglose de la composición la que como mínimo deberá contener (EPP, INDUMENTARIA, EQUIPAMIENTO, CARGAS SOCIALES, SEGUROS, SALARIO MENSUAL, IMPUESTOS, VACACIONES, ETC).
- Global 2: Capacitación, con detalle costo de hora/hombre.
- Global 3: Asesoría y Gestión PBIP con detalle costo de hora/hombre.

Art. 99. MOVILIDAD PARA EL OFICIAL DE PROTECCIÓN

Los oferentes deberán proveer un vehículo (auto y/o camioneta) para el desplazamiento de los OPIP por el Puerto de Quequén (Margen Necochea / Margen Quequén), perfectamente identificado y rotulado. La provisión del combustible y el mantenimiento del mismo serán por parte del oferente.

CAPÍTULO IV

ANEXOS

1. **ANEXO I. Declaración jurada de conocimiento del lugar y constancia de visita**
2. **ANEXO II. Declaración de mantenimiento de oferta**
3. **ANEXO III. Carta de presentación y datos del proponente**
4. **ANEXO IV. Modelo de formulario de la oferta**
5. **ANEXO V. Planilla de cotización**

ANEXO I

Declaración jurada de conocimiento del lugar y constancia de visita

Puerto Quequén, de de 2022.-

Señores CGPQ

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa) que suscribe, de nacionalidad
, con domicilio legal en Calle Nro , de la ciudad
de..... Provincia de

Manifiesta que:

Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y/o Comunicaciones o circulares como así también el lugar y objetivos donde se realizará el servicio y las particularidades de los mismos.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las tareas a las que se refiere la documentación que se acompaña.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO II

Declaración de mantenimiento de oferta

Puerto Quequén, de de 2022.-

Señores CGPQ

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa) que suscribe, representada legalmente por el/los Señor/es, abajo firmantes, de nacionalidad, con domicilio legal en Calle Nro de la ciudad de..... Provincia de

Declara, por medio de la presente que:

Conviene en mantener su oferta para la realización del servicio que integran la Licitación Pública N° 02/2022, durante un plazo de noventa (90) días hábiles, según lo dispuesto en los Artículos del Pliego de Condiciones que firma.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO III

Carta de presentación y datos del proponente

Puerto Quequén, de de 2022.-

Señores CGPQ

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa) que suscribe, representada legalmente por el/los Señor/es, abajo firmantes, de nacionalidad, con domicilio legal en Calle Nro de la ciudad de..... Provincia de

Presenta su propuesta para la Licitación Pública N° 02/2022 y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del N° al N°

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta los tribunales ordinarios del departamento judicial Necochea.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en (Indicar instrumento de integración), de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por (Indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de (\$))

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture:
Nacionalidad de la/s firma/s:

Domicilio legal:

Tipo de Sociedad:

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual:

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IV

Modelo de formulario de la oferta

Puerto Quequén, de de 2022.-

Señores CGPQ

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa) que suscribe, de nacionalidad, con domicilio legal en Calle Nro de la ciudad de..... . Provincia de, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° 02/2022 y declara expresamente que:

Se compromete a ejecutar el Servicio de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos (\$.....),

Convenimos en mantener esta Oferta por un periodo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Lugar y fecha: Domicilio legal

.....
Firma y Aclaración

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Empresa el.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

Planilla de cotización

LICITACIÓN PÚBLICA N°02 /22-CGPQ

**SERVICIO: "OFICIALES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A TRAVÉS
DE UNA ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA"**

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de OPIP con detalle de costo mensual	global	1		
2	Capacitación, con detalle costo de hora/hombre capacitado	global	1		
3	Asesoría y Gestión PBIP con detalle costo de hora/hombre	global	1		
SUBTOTAL					
I.V.A					
TOTAL					